AL DESPACHO informando que para el día miercoles 20 de junio del año en curso se encontraba programada la audiencia de que trata el articulo 80 del CPTSS dentro del presente proceso, sin embargo, mediante escrito, la apoderada judicial de la parte demandante solicitó aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

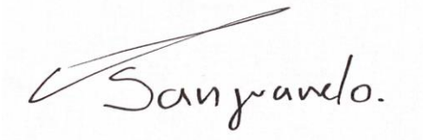

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el despacho encontró justificada la excusa dada para lograr el aplazamiento de la audiencia programada, se hace necesario fijar nueva fecha para celebrarla. En consecuencia, se señala el día MIERCOLES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el articulo 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

Notifíquese

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 175 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 26 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria